

Don Juan de la Villa de Jorhena enoncedras del mes de febrero
Cavero mill setecientos veinte y ocho años los Señores Joseph Beltrán
Beamal y Juan Salas Alcaldes ordinarios Jueces
peren y Noque peren Alexidaz y Salud y para Jura
do Comedo Jucurica y Redimiento de esta y ha
por Su Magestad estando en el oficio y en su
judicia que sirve de Sala Capitular y para tra
tar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes
al Servicio de Dios nuestro Señor Rey y Señalada
de esta Republica = Dixerón que por quanto Com
tene nombrar depositario para percibir y cobrar
el Imposte de las propiedades y Redimientos
de esta y acense año para la buena cuenta
y Razón desde luego themedo como tener
Dios Señores Capitulares entera Santa Justicia
que Concurrer las Circunstancias que ser
quieran para ello en línea de la Decina de
esta Villa tenom traen y nombraron por tal de
positario para este año y por su ocupación
y trabajo desde luego le señalaron Pedro y
Juanes Reales Dñor themedo de depositario
libro de que may Razón para su bien y obsequio
Circunstancia para darla Compaga siempre
que se eligida y llegar el caso, themedo Com
parado el Suo de este Ayuntamiento en
este empleo de tal depositario y su forma
de derecho Cumplir con legalidad en todas
encargos, lo que mira al presente es
desde luego por este año y todas las